

**ESTUDIOS PREVIOS**

---

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES INSUMOS EN SALUD PARA DIAGNOSTICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** LABORATORIO CLÍNICO  
**NOMBRE RESPONSABLE:** CLAUDIA MARCELA QUINTANA  
**FECHA:** 29 DE FEBRERO DE 2024

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Las E.S.E Salud del Tundama se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Mantenimiento los cuales contienen la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama rige sus acuerdos contractuales por lo estipulado en el Estatuto de Contratación el cual fue expedido mediante Acuerdo No. 006 del junio 05 de 2014.

La E.S.E Salud del Tundama requiere contratar suministro de tecnologías – insumos en salud para diagnostico en el laboratorio clínico, para garantizar el funcionamiento de los servicios asistenciales para los diferentes usuarios afiliados a las EAPB del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud.

Para la óptima prestación de los servicios de laboratorio , se requiere contar con suministros de tecnologías - insumos de laboratorio de excelente calidad que garanticen no solo la solución inmediata como apoyo insustituible de los servicios de salud, sino también para aclarar o descartar científicamente los diagnósticos médicos, orientando al profesional de la salud en cuanto a la precisión en el diagnóstico, sino que, en la mayoría de los casos guiará los tratamientos y controles acertados a seguir con determinadas patologías, dando cumplimiento a la tarea preventiva irrefutable, vemos que esta doble connotación es la base primordial de una atención ajustada a los postulados que gobiernan los servicios de salud, en cuanto éstos deben respetar íntegramente la Dignidad y los Derechos Humanos de nuestros usuarios y beneficiarios en éste caso en particular,

ESTUDIOS PREVIOS

sin que pueda desconocerse que los suministros insumos de laboratorio óptimos garantizan sin más, la labor de nuestros profesionales de Bacteriología, que seguramente se verá reflejada en la eficiencia y eficacia como ponderación de productividad profesional.

Las tecnologías en salud de acuerdo a la definición de la Red Internacional de Agencias de Evaluación de Tecnologías de la Salud (INAHTA) son "Cualquier intervención que se puede utilizar para promover la salud, para prevenir, diagnosticar o tratar enfermedades o para rehabilitación o de cuidado a largo plazo. Esto incluye los procedimientos médicos y quirúrgicos usados en la atención médica, los productos farmacéuticos, dispositivos y sistemas organizacionales en los cuidados de la salud". (Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/home-medicamentos-y-tecnologias.aspx>, fecha de consulta febrero 4 del 2021).

Mediante El Acuerdo No. 010 de 22 de diciembre de 2023 "Por el cual se autoriza a la Gerente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, para adelantar varios procesos de selección y celebrar contratos que superan la cuantía mínima establecida para la vigencia 2024, en el cual se autoriza la celebración del contrato de apoyo tecnológico para laboratorio clínico y los insumos que este requiera.

Y de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de Junio de 2014, artículos 35.3 y capítulo III procede la contratación subasta inversa presencial.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

**A. Objeto**

La E.S.E. Salud del Tundama requiere contratar el (suministro de tecnologías – insumos) para Laboratorio Clínico en salud para diagnóstico en el Laboratorio Clínico en el municipio de Duitama Departamento de Boyacá.

El objetivo de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
41	00	00	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
41	10	00	Equipo de laboratorio y científico
41	11	58	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos.
41	11	60	Reactivos de analizadores clínicos y Diagnósticos
41	12	00	Suministros y accesorios de laboratorio

**B. Definición técnica**

- 1) Bien o servicio:** Se trata de contratar el suministro de insumos para laboratorio clínico (suministro de tecnologías – insumos) en salud para diagnóstico en el laboratorio clínico, con destino a los diferentes usuarios afiliados a las EAPB del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud. Todo lo anterior según las especificaciones establecidas por las necesidades que anualmente se atiende en las instalaciones de la E.S.E SALUD DEL

ESTUDIOS PREVIOS

TUNDAMA y que están contempladas en el Plan de Compras para la vigencia 2024. Se requiere el suministro de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTI- DAD
1	ACEITE DE INMERSION	FRASCO X 100 ml	3
2	ALCOHOL ETILICO INDUSTRIAL 96%	GALON	2
3	ANTIGENO RPR CARBON PARA SEROLOGÍA (CONTROL NE- GATIVO/POSITIVO)	FRASCO X 500 DE- TECCIONES	2
4	REACTIVO SEROLOGIA VDRL (CONTROL NEGATIVO/POSI- TIVO)	FRASCO X 200 DE- TECCIONES	3
5	BACTEURITEST	FRASCO X 200 TI- RAS	9
6	CAPILARES PARA MICROHEMATOCRITOS SIN HEPARINA	FRASCO X 100 UND	1
7	CEPA DE E.coli ATCC 25922 FASE CUATRO	2 KIWK STICK	1
8	CEPA DE Pseudomona aeruginosa ATCC 27853 FASE CUATRO	2 KIWK STICK	1
9	CEPA DE Staphylococcus aureus ATCC 25923 FASE CUATRO	2 KIWK STICK	1
10	COLORANTE AZUL DE METILENO DE ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 500 ML	2
11	COLORANTE DE FUCSINA PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	3
12	COLORANTE DE FUCSINA PARA ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 500 ML	2
13	COLORANTE DE LUGOL PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	3
14	COLORANTE DE VIOLETA PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	3
15	COLORANTE DE WRIGHT ALBOR	FRASCO X 500 ML	2
16	CRYOBANK - MIXED COLORS	PAQ X 16 VIALES	1
17	CURITAS PEDIATRICAS DE FIGURAS	CAJA X 100 UND	30
18	CURITAS REDONDAS	CAJA X 100 UND	50
19	DECOLORANTE ALCOHOL ACETONA PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	2
20	DECOLORANTE ALCOHOL ACIDO DE ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 1000 ML	1
21	DETERPLUS	GALON	2
22	ESCALA MAC FARLAND	UNIDAD	1
23	FRASCO BOCA ANCHA RECOLECCION BACILOSCOPIA	UNIDAD	800



ESTUDIOS PREVIOS

24	PRUEBA DE EMBARAZO HCG	CAJA X 30 PRUEBAS	60
25	HIV 1/2 3 ° GENERACION	CAJA X 30 PRUEBAS	150
26	HIV 4 ° CUARTA GENERACION	CAJA X 30 PRUEBAS	3
27	LAMINAS PORTA OBJETOS	CAJA X 50 UND	100
28	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS	CAJA X 100 UND	100
29	LIQUIDO TURK	FRASCO X 200 ML	1
30	LUGOL PARASITOLOGICO	FRASCO X 200 ML	2
31	MEDIO DE CULTIVO CROMOGENICO PARA UROCULTIVO EN CAJA DE PETRI	CAJA X 20 UND	30
32	MEDIO DE MUELLER HINTON CAJA DE PETRI	CAJA X 20 UND	35
33	MEDIO DE TRASPORTE AMIES	PAQ X 50 TEST	1
34	CRIOTUBOS 2 ML GRADUADOS, INCLUYE TAPA	PAQ X 500 UND	2
35	PANELES DE IDENTIFICACION MICROBIOLÓGICA GRAM NEGATIVOS	CAJA X 20 TEST	7
36	PANELES DE IDENTIFICACION MICROBIOLÓGICA GRAM POSITIVOS	CAJA X 20 UND	4
37	PAÑITOS DE ALGODON CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% 60 X 100 MM	CAJA X 100 UND	150
38	PAPEL FILTRO	CAJA X 100 UND	1
39	PAPEL JAPONES O DE ARROZ	CUADERNILLO X 100 HOJAS	4
40	PLACA PARA RECuento DE CELULAS SEDIMENTO URINARIO	CAJA X 100 UND	180
41	PIPETA PASTEUR PLASTICA GRADUADA 1 ML	PAQ X 250 UND	100
42	PRUEBA RÁPIDA PARA SEROLOGÍA	CAJA X 30 PRUEBAS	150
43	PUNTAS DESECHABLES AMARILLAS	BOLSA X 1000 UND	7
44	REACTIVO ACIDO SULFOSALICILICO AL 5%	FRASCO X 200 ML	1
45	REACTIVO DE KOH AL 10 % ( HIDROXIDO DE POTASIO)	FRASCO X 100 ML	1
46	REACTIVO DE KOVACS	FRASCO X 100 ML	1
47	OXIDASA PARA IDENTIFICACION MICROBIOLÓGICA	FRASCO X 50 ML	1
48	SANGRE OCULTA	UNIDAD	3000
49	RECIPIENTES VACIOS DE PLÁSTICO CON TAPA, CAPACIDAD 1 GALÓN (3.78 LITROS)	UNIDAD	300



ESTUDIOS PREVIOS

50	RECIPIENTES VACIOS DE PLÁSTICO CON TAPA, CAPACIDAD 5 GALONES (18.9 LITROS)	UNIDAD	80
51	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO AMPICILINA	FRASCO X 50 DISCOS	10
52	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFALEXINA	FRASCO X 50 DISCOS	8
53	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFALOTINA	FRASCO X 50 DISCOS	8
54	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO GENTAMICINA	FRASCO X 50 DISCOS	8
55	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CIPROFLOXACINA	FRASCO X 50 DISCOS	8
56	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO NITROFURANTOINA	FRASCO X 50 DISCOS	8
57	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO NORFLOXACINA	FRASCO X 50 DISCOS	8
58	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO SXT	FRASCO X 50 DISCOS	8
59	SOBRES DE DESPACK O DEXTROSA X 25 GR	CAJA X 50 SOBRES	60
60	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	FRASCO X 10 ML	3
61	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B	FRASCO X 10 ML	3
62	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	FRASCO X 10 ML	3
63	TIRAS DE GLUCOMETRO on call plus y/o freestyle Lancing device II de abbott	CAJA X 50 UND	25
64	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CORRIENTE DE 13 X 100 MM	CAJA X 100 UND	50
65	TUBO DE 13X100MM PLASTICO SIN TAPA BIOLIFE	UNIDAD	18000
66	TUBO WESTERGREEM	PAQ X 200 UND	7
67	TORNIQUETE ELASTICO CON BROCHE PARA NIÑO	UNIDAD	5
68	TORNIQUETE ELASTICO CON BROCHE PARA ADULTO ALEMAN	UNIDAD	8
69	TORNIQUETE PARA TOMA DE MUESTRAS -PLANO STRECH LIBRE	CAJA X 50 UND	1
70	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B	CAJA X 30 UND	8
71	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS C	CAJA X 30 UND	1
72	GRADILLA PARA 50 TUBOS ACRILICA	UNIDAD	2
73	GRADILLA PARA 15 TUBOS ACRILICA	UNIDAD	2
74	LAMINAS CONTROL DE CALIDAD ZIEHL NEELSEN	CAJA X 10 UNIDADES	6
75	CAMISAS ADAPTADORAS PORTATUBOS AUTOMATICA	UNIDAD	12

ESTUDIOS PREVIOS

---

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el proponente, además deberá garantizar los siguientes aspectos:

**Especificaciones:** Por disposición de la Resolución 1314 del 3 de Agosto del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por el cual se adoptan los lineamientos para la realización de pruebas rápidas fuera del laboratorio clínico para el diagnóstico temprano de la infección por VIH, sífilis, hepatitis B," por el cual la Organización mundial de la Salud OMS publica desde 2018 una Lista de pruebas diagnósticas esenciales precalificadas en la que figuran las pruebas de diagnóstico in vitro recomendadas que deberían estar disponibles en los puntos de atención y en los laboratorios de todos los países para aumentar los diagnósticos oportunos. Por esto se solicita a los proponentes que los productos señalados en los ítems 25 y 42 se oferten en la marca ABBOTT, que de las marcas manejadas en Colombia son los que se encuentran avalados por el organismo internacional. En la Lista de pruebas diagnósticas esenciales es una guía basada en la evidencia que analiza la prevalencia de la enfermedad a nivel mundial y, para cada afección, recomienda la prueba adecuada, mejorando la capacidad del sistema de salud para proporcionar diagnósticos precisos, y ahorrar los recursos sanitarios evitando tratamientos inadecuados.

Se requiere referencias específicas de las tiras de glucometría de acuerdo a los equipos manejados en la institución, ya que cada uno es compatible únicamente con una referencia y no son de uso universal.

- 2) **Perfil del contratista:** El ejecutor del futuro contrato es una persona natural o jurídica, que reúna los siguientes requisitos mínimos:
  - Objeto social relacionado con el servicio que se requiere.
- 3) La propuesta técnica y la Oferta económica deberán ser diligenciadas en su totalidad esto es, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, para lo cual diligenciará el formato que se anexa al Término de condiciones con la siguiente información:
  - En las columnas A, B, C, D, (Ítem, Descripción Técnica del elemento, Unidad de medida, Cantidad a Cotizar) se deben colocar los datos proporcionados por la ESE.
  - En la columna **E (Marca Ofertada)** se deben colocar la marca que corresponde al Insumos de laboratorio clínico a cotizar.
  - En la columna **F (Fabricante)** se debe diligenciar el nombre del fabricante que tiene autorizado cada insumo en el registro INVIMA.
  - En la columna **G (País de fabricación)** se debe diligenciar el país autorizado en el registro INVIMA para fabricar el insumo que se está cotizando.
  - En las columnas **H**, se consigna el registro sanitario otorgado por el ente regulador.
  - En las columnas **I, J y K (fecha de vencimiento)** se debe colocar la fecha de vencimiento del Registro Sanitario respectivo (día, mes y año). Este diligenciamiento no exonera al proponente de la obligación de anexar los registros sanitarios con todas sus especificaciones, renovaciones y demás información solicitada en el Término de condiciones.
  - En la columna **L (Laboratorio o distribuidor cotizante)** se digita el nombre del laboratorio o distribuidor cotizante.
  - En la columna **M (Precio de cotización del proveedor)** se digita el precio antes del IVA al que el proveedor ofertará a La E.S.E. Salud del Tundama, por unidad mínima (ejemplo: capsula, tableta, ampolla, etc.) Este valor unitario deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.

ESTUDIOS PREVIOS

---

- En la columna **N (IVA)** se coloca el porcentaje del IVA (19) que aplica para el insumo ofertado, en caso de que el mismo se encuentre gravado. En esta columna se debe colocar **el número 19** o la cifra que corresponda, según la normatividad vigente, de lo contrario, es decir si es exento de IVA, deberá colocarse el número cero (0). **NOTA: Si el insumo ofertado está gravado y no se expresa el porcentaje de IVA se entiende que está incluido en el precio.**
- En la columna **O (Valor total Cotización)** Se coloca el valor total de cotización por la cantidad solicitada.
- La columna **P y Q (Marca Solicitada por la empresa si se requiere y su justificación)**

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá garantizar los siguientes aspectos:

- a. **Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Los Insumos ofertados a LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.
- b. **Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del Insumo a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Insumo se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este Insumo, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- c. **Empaque comercial:** El Insumo debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada en el anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica."
- d. **Marcación de Insumos:** El Insumo entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "**USO INSTITUCIONAL**", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
- e. Devoluciones:
  1. **Por expiración:** Cuando el Insumo que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Insumo.
  2. **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Insumo que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Insumo objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
- f. **Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Insumo. El Insumo entregado será objeto, además de la

## ESTUDIOS PREVIOS

---

recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Salud del Tundama. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. Salud del Tundama podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Insumo.

### C. Obligaciones del contratista

#### Obligaciones generales:

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con los supervisores del mismo.
- 2) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
- 3) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
- 4) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de los supervisores del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- 6) Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
- 7) Cancelar la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la Gerencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 8) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de Calidad.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
- 10) Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
- 11) Las demás que acuerden las partes contratantes y las estipuladas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

#### Obligaciones especiales

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Efectuar el suministro de los reactivos contratados en dependencias del almacén ubicado en la Calle 28 N° 15-120 del Municipio de Duitama, de acuerdo a las condiciones y términos señalados en las respectivas órdenes de pedido. El suministro de hará en entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pudiendo la Empresa modificar las cantidades mensuales a suministrar del acuerdo a registro de los inventarios, aumentando o disminuyendo las cantidades de los reactivos individualmente, avisando a más tardar veinte días después de la última entrega mensual.
2. La entrega de los insumos solicitados se realizará únicamente en horario laboral comprendido entre el día lunes a viernes de 7:30 am a 11:30 am y 1:30 pm a 4:00pm
3. El tiempo de entrega de los insumos, reactivos o materiales solicitados, una vez sea realizado el pedido por la E.S.E Salud del Tundama no será mayor a 5 días hábiles, y con la trazabilidad pertinente a las condiciones de humedad relativa y temperatura de salida de bodega del contratista, condiciones de transporte y valores en momento de entrega. Los contenedores de icopor donde se transportan los insumos deben ser recolectados por el contratista
4. Conocer, y aplicar las disposiciones que en materia de Insumos para Laboratorio expida el Gobierno Nacional y La EMPRESA.
5. Conocer, y aplicar las disposiciones que en materia de insumos de laboratorio clínico expida el Gobierno Nacional y La EMPRESA.



## ESTUDIOS PREVIOS

---

6. Entregar los insumos de laboratorio clínico con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La EMPRESA. Cuando los insumos de laboratorio clínico se producen con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este insumo de laboratorio clínico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
7. Entregar los insumos de laboratorio clínico en la presentación comercial ofertada.
8. Aceptar la devolución y realizar la respectiva reposición de los insumos de laboratorio clínico en los siguientes eventos: a) **Por expiración:** Cuando los insumos de laboratorio clínico que se ha suministrado no se alcancen a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlos en calidad de devolución y a reponerlos dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con dos (2) meses de antelación a la expiración de la vida útil de los insumos de laboratorio clínico. b) **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer los insumos de laboratorio clínico que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El contratista se obliga a recoger los insumos de laboratorio clínico objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
9. Para los insumos que contengan algún tipo de sustancia química el contratista debe entregar la Hoja de Seguridad de la sustancia que está suministrando la cual deberá tener los siguientes ítems:

SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

- 1.1. Identificador del producto
- 1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados
- 1.3. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad
- 1.4. Teléfono de emergencia

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

- 2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla
- 2.2. Elementos de la etiqueta
- 2.3. Otros peligros

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

- 3.1. Sustancias
- 3.2. Mezclas

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

- 4.1. Descripción de los primeros auxilios
- 4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados
- 4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

- 5.1. Medios de extinción
- 5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla
- 5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

- 6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia



ESTUDIOS PREVIOS

---

- 6.2. Precauciones relativas al medio ambiente
- 6.3. Métodos y material de contención y de limpieza
- 6.4. Referencia a otras secciones

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

- 7.1. Precauciones para una manipulación segura
- 7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades
- 7.3. Usos específicos finales

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

- 8.1. Parámetros de control
- 8.2. Controles de la exposición

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

- 9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas
- 9.2. Información adicional

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

- 10.1. Reactividad
- 10.2. Estabilidad química
- 10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas
- 10.4. Condiciones que deben evitarse
- 10.5. Materiales incompatibles
- 10.6. Productos de descomposición peligrosos

SECCIÓN 11: Información toxicológica

- 11.1. Información sobre los efectos toxicológicos

SECCIÓN 12: Información ecológica

- 12.1. Toxicidad
- 12.2. Persistencia y degradabilidad
- 12.3. Potencial de bioacumulación
- 12.4. Movilidad en el suelo
- 12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB
- 12.6. Otros efectos adversos

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

- 13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

- 14.1. Número ONU
- 14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas
- 14.3. Clase(s) de peligro para el transporte
- 14.4. Grupo de embalaje
- 14.5. Peligros para el medio ambiente
- 14.6. Precauciones particulares para los usuarios
- 14.7. Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

- 15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicos para la sustancia o la mezcla
- 15.2. Evaluación de la seguridad química

ESTUDIOS PREVIOS

---

SECCIÓN 16: Otra información

10. Garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen, sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica de los insumos de laboratorio clínico.
11. Permitir las visitas de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama cuando esta lo considere necesario, con el fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos de laboratorio clínico.
12. Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de Calidad.
13. Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
14. Las demás que acuerden las partes contratantes y las estipuladas en los estudios previos.

**D. Lugar y plazo de ejecución**

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama y su plazo será de contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el trece (13) de diciembre de 2024.

**E. Forma de pago:**

La E.S.E. cancelara el valor del suministro en pagos parciales de acuerdo con los elementos entregados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de cada factura la cual debe estar acompañada de los siguientes documentos: a) Copia de la orden de pedido; b) Original del soporte que demuestre la recepción de los insumos despachados; c) Certificación de cumplimiento y del informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad. d) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día; e) Acta de pago firmada por el supervisor y el contratista. Dichos pagos serán realizados a través de la Tesorería de la E.S.E.

**F. Supervisión**

La Supervisión del contrato será ejercida por parte de la ESE a través del Profesional Universitario área de la salud de laboratorio clínico de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Estatuto Interno de Contratación de la ESE.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**A. Identificación del contrato a celebrar**

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde a contratar el (suministro de tecnologías – insumos) en salud para diagnóstico en el laboratorio clínico. La forma de contratación será mediante SUBASTA INVERSA en concordancia con los artículos 35.3 y capítulo III del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de Junio de 2014.

**B. Fundamento Jurídico**

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al

régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3º, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 en la que ratificando el régimen contractual de derecho privado al que se someten las Empresas Sociales del Estado insta a estas entidades para adecuar los estatutos de contratación a los lineamientos establecidos en la resolución.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

##### a) **Valor estimado**

Con base en los anteriores estudios el valor estimado para la suscripción del contrato no sobrepasa la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 161.684.308,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar y los gastos inherentes al cumplimiento del objeto.

Mediante Acuerdo 020 de 29 de Diciembre de 2023 "Por el cual se aprueba el presupuesto de renta e ingresos y de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial e inversión, de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con el rubro 2.4.5.01.03.03 denominado insumos de laboratorio, para cubrir estos gastos de funcionamiento.

##### b) **Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, se realizó la consulta de los precios a través del aplicativo del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP de objetos similares al contratar, se analizó la contratación histórica del mismo con

**ESTUDIOS PREVIOS**

similar objeto y se efectuó invitación a proveedores para cotizar insumos de laboratorio para la vigencia 2024, a fin de determinar de manera comparativa las condiciones de favorabilidad para la entidad, estimando así el valor del contrato a celebrar, en consideración a la necesidad de adquirir los insumos de laboratorio clínico para la entidad.

Se analizó el mercado dedicado de empresas del sector, buscando en la plataforma del SECOP II la demanda por este mercado de las entidades estatales, para realizar la consulta de precios con el mismo objeto o similar a contratar con E.S.E.s de bajo o medio nivel de complejidad, encontrando como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla:

<b>CONSULTA SECOP</b>		
<b>OBJETO</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE MICROBIOLOGIA, MICROSCOPIA E INMUNOLOGIA REQUERIDOS EN EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO, SEGÚN NECESIDADES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN.	346 días	\$ 364.000.000
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABLE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	343 días	\$ 210.000.000
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA AL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO Y CITOLOGIA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN NICOLAS DE PLANETA RICA	57 días	\$ 40.000.000
SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E.	10 días	\$ 36.035.065

Se observó la contratación histórica del mismo o similar objeto en la E.S.E. Salud del Tundama con los siguientes valores:

- 2023 valor de \$ 92.794.845
- 2022 valor de \$ 130.198.490
- 2021 valor de \$ 127.601.762
- 2020 valor de \$ 86.265.000

Se efectuó invitación a proveedores para cotizar insumos de laboratorio para la vigencia 2024, recibiendo 2 propuestas de las empresas REM equipos Ingeniería Biomédica S.A.S. y Mediqsalud, los cuales se registran los precios ofertados a continuación:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTI-DAD</b>	<b>MEDIQSA-LUD</b>	<b>REM</b>
1	ACEITE DE INMERSION	FRASCO X 100 ml	3	\$ 345,975	\$ 200,491
2	ALCOHOL ETILICO INDUSTRIAL 96%	GALON	2	\$ 163,080	\$ 86,945
3	ANTIGENO RPR CARBON PARA SEROLOGÍA (CONTROL NEGATIVO/POSITIVO)	FRASCO X 500 DETECCIONES	2	\$ 1,424,909	\$ 744,000
4	REACTIVO SEROLOGIA VDRL (CONTROL NEGATIVO/POSITIVO)	FRASCO X 200 DETECCIONES	3	\$ 539,758	\$ 373,952
5	BACTEURITEST	FRASCO X 200 TIRAS	9	\$ 1,116,198	\$ 3,351,802
6	CAPILARES PARA MICROHEMATOCRITOS SIN HEPARINA	FRASCO X 100 UND	1	\$ 32,773	\$ 10,202



ESTUDIOS PREVIOS

7	CEPA DE E.coli ATCC 25922 FASE CUATRO	2 KIWK STICK	1	\$ 517,104	\$ 243,704
8	CEPA DE Pseudomona aeruginosa ATCC 27853 FASE CUATRO	2 KIWK STICK	1	\$ 517,104	\$ 243,704
9	CEPA DE Staphylococcus aureus ATCC 25923 FASE CUATRO	2 KIWK STICK	1	\$ 517,104	\$ 243,704
10	COLORANTE AZUL DE METILENO DE ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 500 ML	2	\$ 62,208	\$ 67,860
11	COLORANTE DE FUCSINA PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	3	\$ 88,420	\$ 74,419
12	COLORANTE DE FUCSINA PARA ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 500 ML	2	\$ 885,181	\$ 98,820
13	COLORANTE DE LUGOL PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	3	\$ 105,423	\$ 58,824
14	COLORANTE DE VIOLETA PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	3	\$ 117,149	\$ 97,200
15	COLORANTE DE WRIGHT ALBOR	FRASCO X 500 ML	2	\$ 281,156	\$ 142,044
16	CRYOBANK - MIXED COLORS	PAQ X 16 VIALES	1	\$ 385,046	\$ 357,600
17	CURITAS PEDIATRICAS DE FIGURAS	CAJA X 100 UND	30	\$ 599,400	\$ 314,496
18	CURITAS REDONDAS	CAJA X 100 UND	50	\$ 459,000	\$ 281,580
19	DECOLORANTE ALCOHOL ACETONA PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	2	\$ 178,934	\$ 169,200
20	DECOLORANTE ALCOHOL ACIDO DE ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 1000 ML	1	\$ 81,916	\$ 78,030
21	DETERPLUS	GALON	2	\$ 262,656	\$ 100,105
22	ESCALA MAC FARLAND	UNIDAD	1	\$ 449,312	\$ 586,265
23	FRASCO BOCA ANCHA RECOLECCION BACILOSCOPIA	UNIDAD	800	\$ 1,017,600	\$ 474,096
24	PRUEBA DE EMBARAZO HCG	CAJA X 30 PRUEBAS	60	\$ 3,939,840	\$ 2,758,032
25	HIV 1/2 3 ° GENERACION	CAJA X 30 PRUEBAS	150	\$ 33,561,540	\$ 20,584,800
26	HIV 4 ° CUARTA GENERACION	CAJA X 30 PRUEBAS	3	\$ 1,542,175	\$ 757,976
27	LAMINAS PORTA OBJETOS	CAJA X 50 UND	100	\$ 822,142	\$ 417,428
28	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS	CAJA X 100 UND	100	\$ 2,324,670	\$ 214,248
29	LIQUIDO TURK	FRASCO X 200 ML	1	\$ 16,908	\$ 7,524
30	LUGOL PARASITOLOGICO	FRASCO X 200 ML	2	\$ 49,905	\$ 49,860
31	MEDIO DE CULTIVO CROMOGENICO PARA UROCULTIVO EN CAJA DE PETRI	CAJA X 20 UND	30	\$ 8,585,850	\$ 3,036,071
32	MEDIO DE MUELLER HINTON CAJA DE PETRI	CAJA X 20 UND	35	\$ 4,723,110	\$ 3,299,680



ESTUDIOS PREVIOS

33	MEDIO DE TRASPORTE AMIES	PAQ X 50 TEST	1	\$ 195,898	\$ 172,788
34	CRITOTUBOS 2 ML GRADUADOS, INCLUYE TAPA	PAQ X 500 UND	2	\$ 1,546,560	\$ 385,560
35	PANELES DE IDENTIFICACION MICROBIOLOGICA GRAM NEGATIVOS	CAJA X 20 TEST	7	\$ 7,522,200	\$ 6,063,750
36	PANELES DE IDENTIFICACION MICROBIOLOGICA GRAM POSITIVOS	CAJA X 20 UND	4	\$ 4,536,000	\$ 3,465,000
37	PAÑITOS DE ALGODON CON ALCOHOL ISO-PROPILOICO AL 70% 60 X 100 MM	CAJA X 100 UND	150	\$ 4,144,800	\$ 774,000
38	PAPEL FILTRO	CAJA X 100 UND	1	\$ 31,552	\$ 53,122
39	PAPEL JAPONES O DE ARROZ	CUADERNILLO X 100 HOJAS	4	\$ 156,280	\$ 170,418
40	PLACA PARA RECUENTO DE CELULAS SEDIMENTO URINARIO	CAJA X 100 UND	180	\$ 2,116,724	\$ 29,409,134
41	PIPETA PASTEUR PLASTICA GRADUADA 1 ML	PAQ X 250 UND	100	\$ 9,124,920	\$ 8,211,000
42	PRUEBA RÁPIDA PARA SEROLOGÍA	CAJA X 30 PRUEBAS	150	\$ 27,540,000	\$ 16,463,880
43	PUNTAS DESECHABLES AMARILLAS	BOLSA X 1000 UND	7	\$ 581,483	\$ 294,516
44	REACTIVO ACIDO SULFOSALICILICO AL 5%	FRASCO X 200 ML	1	\$ 95,747	\$ 42,210
45	REACTIVO DE KOH AL 10 % (HIDROXIDO DE POTASIO)	FRASCO X 100 ML	1	\$ 23,776	\$ 20,135
46	REACTIVO DE KOVACS	FRASCO X 100 ML	1	\$ 114,912	\$ 131,400
47	OXIDASA PARA IDENTIFICACION MICROBIOLOGICA	FRASCO X 50 ML	1	\$ 454,518	\$ 201,991
48	SANGRE OCULTA	UNIDAD	3000	\$ 16,394,400	\$ 13,734,000
49	RECIPIENTES VACIOS DE PLÁSTICO CON TAPA, CAPACIDAD 1 GALÓN (3.78 LITROS)	UNIDAD	300	\$ 7,132,860	\$ 802,800
50	RECIPIENTES VACIOS DE PLÁSTICO CON TAPA, CAPACIDAD 5 GALONES ( 18.9 LITROS)	UNIDAD	80	\$ 3,084,480	\$ 792,358
51	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO AMPICILINA	FRASCO X 50 DISCOS	10	\$ 533,520	\$ 342,000
52	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFALEXINA	FRASCO X 50 DISCOS	8	\$ 426,816	\$ 291,840
53	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFALOTINA	FRASCO X 50 DISCOS	8	\$ 426,816	\$ 240,000
54	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO GENTAMICINA	FRASCO X 50 DISCOS	8	\$ 426,816	\$ 273,600
55	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CIPROFLOXACINA	FRASCO X 50 DISCOS	8	\$ 426,816	\$ 273,600
56	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO NITROFURANTOINA	FRASCO X 50 DISCOS	8	\$ 426,816	\$ 291,840
57	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO NORFLOXACINA	FRASCO X 50 DISCOS	8	\$ 426,816	\$ 1,459,200
58	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO SXT	FRASCO X 50 DISCOS	8	\$ 426,816	\$ 381,600

**ESTUDIOS PREVIOS**

59	SOBRES DE DESPACK O DEXTROSA X 25 GR	CAJA X 50 SOBRES	60	\$ 6,026,400	\$ 4,472,970
60	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	FRASCO X 10 ML	3	\$ 98,496	\$ 51,213
61	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B	FRASCO X 10 ML	3	\$ 98,496	\$ 54,907
62	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	FRASCO X 10 ML	3	\$ 128,045	\$ 90,000
63	TIRAS DE GLUCOMETRO on call plus y/o freestyle Lancing device II de abbott	CAJA X 50 UND	25	\$ 2,443,500	\$ 1,070,153
64	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CORRIENTE DE 13 X 100 MM	CAJA X 100 UND	50	\$ 2,943,100	\$ 4,284,000
65	TUBO DE 13X100MM PLASTICO SIN TAPA BIOLIFE	UNIDAD	18000	\$ 6,130,404	\$ 3,701,340
66	TUBO WESTERGREEM	PAQ X 200 UND	7	\$ 3,008,396	\$ 1,751,299
67	TORNIQUETE ELASTICO CON BROCHE PARA NIÑO	UNIDAD	5	\$ 99,603	\$ 21,977
68	TORNIQUETE ELASTICO CON BROCHE PARA ADULTO ALEMAN	UNIDAD	8	\$ 179,928	\$ 35,163
69	TORNIQUETE PARA TOMA DE MUESTRAS - PLANO STRECH LIBRE	CAJA X 50 UND	1	\$ 82,124	\$ 37,385
70	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B	CAJA X 30 UND	8	\$ 1,155,030	\$ 972,288
71	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS C	CAJA X 30 UND	1	\$ 243,000	\$ 137,902
72	GRADILLA PARA 50 TUBOS ACRILICA	UNIDAD	2	\$ 269,378	\$ 178,062
73	GRADILLA PARA 15 TUBOS ACRILICA	UNIDAD	2	\$ 171,960	\$ 178,062
74	LAMINAS CONTROL DE CALIDAD ZIEHL NEELSEN	CAJA X 10 UNIDADES	6	\$ 2,954,880	\$ 1,872,000
75	CAMISAS ADAPTADORAS PORTATUBOS AUTOMATICA	UNIDAD	12	\$ 123,379	\$ 5,484
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 180,188,007</b>	<b>\$143,180,609</b>

De acuerdo a lo aprobado en comité de compras de la entidad del año 2023, se determina en aras de garantizar la pluralidad de oferentes dentro de esta clase de procesos de selección, fijar el presupuesto oficial de acuerdo al valor promedio de las propuestas recibidas para el estudio de mercado y que el mismo se encuentre acorde al plan anual de adquisiciones aprobado.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de suministro requerido.

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad

## ESTUDIOS PREVIOS

---

que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

### 5.1 Aspectos jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en los Términos de condiciones.

#### 5.1.1 Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente, si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos. (Anexo 2)

#### 5.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. Salud del Tundama. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio

## ESTUDIOS PREVIOS

---

o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la E.S.E. Salud del Tundama las solicitará.

### **5.1.3 Registro Único Tributario (RUT)**

Los oferentes deberán aportar la inscripción vigente y actualizada al Registro Único Tributario.

### **5.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil.**

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente Convocatoria Pública y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la E.S.E. Salud del Tundama, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

## ESTUDIOS PREVIOS

---

### **5.1.5 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación.

### **5.1.6 Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes**

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar INSCRITOS, CALIFICADOS y CLASIFICADOS en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones. Se admite su presentación en medio magnético.

### **5.1.7 Antecedentes de la persona Jurídica y del Representante Legal**

Los proponentes deben presentar certificación de antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedidos por la Contraloría General de la Nación y Procuraduría General de la Nación respectivamente. Así mismo deberá adjuntar certificado de antecedentes judiciales del representante legal y medidas correctivas.

### **5.1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía**

Los proponentes deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar copia de su documento de identidad.

### **5.1.9 Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares**

Además de la declaración, los proponentes deben presentar certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría, Contraloría y Policía, de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

### **5.1.10 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras**

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la

ESTUDIOS PREVIOS

celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. La verificación de los documentos jurídicos se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, sus integrantes revisarán el cumplimiento de los requisitos exigidos. Los documentos de la oferta señalados anteriormente, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN. Cuando el proponente no allegue con su oferta los documentos jurídicos relacionados o los mismos requieran aclaraciones, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama le solicitará allegar los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

Para efectos de la presentación de la información, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en aplicación del principio constitucional de la Buena Fe, tendrá como ciertas las afirmaciones formuladas por los oferentes en el documento, y será de responsabilidad única y exclusiva del proponente cualquier alteración en la información, o la información suministrada de manera fraudulenta, la cual será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

**5.1.10 Certificaciones bancarias:** El proponente deberá presentar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta días.

**5.2. Aspectos financieros**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles, si los indicadores que se verificaran en el RUP vigente y en firme con indicadores a corte 31 de diciembre de 2022, los cuales se señalan a continuación:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
<b>Índice de Liquidez</b>	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2%	HABILITA
<b>Índice de Endeudamiento</b>	$\left( \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \times 100$	Menor o igual a 60%	HABILITA
<b>Razón de cobertura de interés</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

**Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación:** se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

#### **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente y el resultado se multiplicará por 100 para expresarlo en porcentaje.

**Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación,** se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

#### **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

## ESTUDIOS PREVIOS

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

**NOTA 1:** Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

**NOTA 2:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2022.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

La ESE, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

### CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E., tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

**NOTA 1** Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2022** en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología

## ESTUDIOS PREVIOS

---

establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a **31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

**5.3. EXPERIENCIA:** El proponente deberá adjuntar máximo tres (3) certificaciones de contratos o contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente o buena o recibido a satisfacción (*no se admiten otros términos o calificaciones*). (*si se requiere*)

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento y calidad del servicio y/o de los bienes, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

### 5.4 Aspectos técnicos

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia

## ESTUDIOS PREVIOS

---

exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN.**

Se tendrá como único criterio de evaluación el precio ofertado por cada ítem dentro de la propuesta.

### **FACTORES DE CALIFICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel con el menor precio ofertado.

### **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades y cantidades señaladas en el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.

## ESTUDIOS PREVIOS

---

- s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

### ADJUDICACIÓN

La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma el Acto de Adjudicación. La adjudicación de los ITEMS se hará mediante resolución motivada que se notificará a los adjudicatarios y se comunicará a los oferentes no favorecidos, e igualmente se publicará en la página web: [www.saludtundama.gov.co](http://www.saludtundama.gov.co).

Se efectuará la adjudicación por LOTES los cuales deben contener la totalidad de ítems de acuerdo a las cantidades que se relacionan en el Anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica" y al menor precio ofertado por cada ítem, para cada uno de los lotes ofertados.

### DECLARATORIA DE DESIERTO

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso, o parcialmente por el LOTE si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas.

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

#### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

**6.1 Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

**6.2 Estimación de riesgos:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad.

Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes.

## ESTUDIOS PREVIOS

---

De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

**6.3 Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la ESE Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

**Riesgos contractuales:** El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgos Previsibles:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la ESE Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los elementos
- b) Falta de calidad de los elementos suministrados
- c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato
- d) Riesgo Financiero
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria
- f) Falta de coordinación interinstitucional
- g) Naturales

**Riesgos Imprevisibles:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.

Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

**ESTUDIOS PREVIOS**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

**6.4 DISTRIBUCION DE RIESGOS**

<b>RIESGO</b>	<b>TIPIFICACIÓN</b>	<b>ASIGNACIÓN CONTRATISTA</b>	<b>ASIGNACIÓN ESE SALUD DEL TUNDAMA</b>
Incumplimiento en la entrega de los elementos	Son los efectos derivados del incumplimiento de la entrega de los elementos contratados	X	
Falta de calidad de los elementos suministrados	Son los efectos derivados por la falta de calidad de los elementos suministrados.	X	
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato.	X	
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo gravamen o que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Naturales	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control.	X	X

**6.5 MITIGACION DE RIESGOS**

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. La ESE Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

De otro lado la Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riegos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

Igualmente, la ESE Salud del Tundama establece en el artículo 69 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por si solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

#### **7. GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO**

Teniendo en cuenta la anterior tipificación asignación y distribución del riesgo el contratista deberá constituir mecanismos de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avalé el cumplimiento de las obligaciones sugeridas del contrato y que amparé los siguientes riesgos, en las cuantías y por la vigencia a que a continuación se expone:

- a) **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más contados desde su perfeccionamiento.
- b) **CALIDAD DEL BIEN.** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más.



---

**CLAUDIA MARCELA QUINTANA SEGURA**  
Profesional Universitario Área de la Salud